



CLAVE:
12-15

MUNICIPIO:
TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA.

CONTENIDO:
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
DEL EJERCICIO 2025

ADMINISTRACIÓN
2024 - 2027



CLAVE: 12-15

OFICIO: MTG-TM/2025-05-086

ASUNTO: PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2025

C. FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:

El requerimiento del Programa Anual de Evaluación se fundamenta por lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, 115, 116, fracción II, párrafo sexto y 134, párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 107, 108, párrafos primero y segundo, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 78, fracción VII, 102, fracción IV, 105, fracciones VI y VII, 107, fracción VI, 108, fracción IX, 110 y 169, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, 70 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 1, 77, fracciones IV, XXXVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 8, 9, 10, párrafos primero y último, 11, 15, 27, 30, 31, 33, fracciones XI, XII, XXXII, XXXIX y XLVI, 43, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX apartado b, y XV, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XXII, XXXIII, LIII, LVI y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; y demás disposiciones legales aplicables.

Remito el **Programa Anual de Evaluación de ejercicio 2025**, el cual consta de un medio magnético (1 CD), certificado que contiene la información antes mencionada.

La información anterior fue revisada y aprobada mediante acta de acuerdo de Cabildo, **25 de Abril de 2025**, misma que se adjunta al presente en copia certificada.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TOTOLOTPEC DE
GUERRERO, PUEBLA
2024 - 2027

ATENTAMENTE

TOTOLOTPEC DE GUERRERO, PUEBLA A 23 DE MAYO DE 2025.

C. EDGARDO SANTOS CATARINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

ACTA DE CABILDO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO **TREINTA Y SEIS A** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL **DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LOS ARTÍCULOS 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE LLEVA A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES:-----

C. EDGARDO SANTOS CATARINO, PRESIDENTE MUNICIPAL; -----

C. MARGARITA HERNÁNDEZ ROSAS, REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; -----

C. ADÁN IBÁÑEZ GONZÁLEZ, REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; -----

C. JUAN PABLO RODRÍGUEZ RAMOS, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; -----

C. ALBERTO CRUZ TRINIDAD, REGIDOR DE INDUSTRIA COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; -----

C. GRACIELA ROSALES ESPINOSA, REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA; --

C. GABRIELA MONTAÑO MARTÍNEZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES; -----

C. BULMARO JOVANNY PERALTA MARTÍNEZ, REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD; -----

C. IRENE ITZEL DOMÍNGUEZ ROSAS, REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO; -----

C. GUILLERMINA CONCEPCIÓN MARÍN REYES, SÍNDICO MUNICIPAL; -----

ASÍ COMO LA C. ALELÍ MARCIAL SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE; -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN DE CABILDO.
- 4.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.
- 5.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Alberto Cruz



EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA. -----

ACTO CONTINUO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA PROCEDER A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN: -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN: -----

PUNTO NÚMERO UNO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROCEDE A TOMAR NOTA DE LA VOTACIÓN: HONORABLE CABILDO SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA LES PIDO LO PUEDAN MANIFESTAR LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO DOS: LISTA DE ASISTENCIA
SE PROCEDE AL PASE DE LISTA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/FALTA
C. EDGARDO SANTOS CATARINO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE.
C. MARGARITA HERNÁNDEZ ROSAS	REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE.
C. ADÁN IBÁÑEZ GONZÁLEZ	REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	PRESENTE.
C. JUAN PABLO RODRÍGUEZ RAMOS	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESENTE.
C. ALBERTO CRUZ TRINIDAD	REGIDOR DE INDUSTRIA COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA	PRESENTE.
C. GRACIELA ROSALES ESPINOSA	REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA	PRESENTE.
C. GABRIELA MONTAÑO MARTÍNEZ	REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.	PRESENTE.
C. BULMARO JOVANNY PERALTA MARTÍNEZ	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD,	PRESENTE.
C. IRENE ITZEL DOMÍNGUEZ ROSAS	REGIDORA DE IGUALDAD DE GENERO	PRESENTE.
C. GUILLERMINA CONCEPCIÓN MARÍN REYES	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE.
C. ALELÍ MARCIAL SÁNCHEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PRESENTE.

EN ESTE MOMENTO SE COMPRUEBA LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, OCHO REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL.

PUNTO NÚMERO TRES: DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN DE CABILDO.

EN VIRTUD QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO.

SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PUNTO NÚMERO CUATRO: HACE USO DE LA PALABRA EL C. EDGARDO SANTOS CATARINO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION PARA EL EJERCICIO 2025.

SE SOMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EN ACUERDO DE CABILDO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

PUNTO NÚMERO CINCO: CIERRE DE LA SESIÓN.

LA C. ALELI MARCIAL SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESA: HONORABLE CABILDO, AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2025, DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024-2027. -----

ATENTAMENTE

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA.



C. EDGARDO SANTOS CATARINO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARGARITA HERNÁNDEZ ROSAS
REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



C. ADÁN IBÁÑEZ GONZÁLEZ
REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



C. JUAN PABLO RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



C. ALBERTO CRUZ TRINIDAD
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA



C. BULMARO JOVANNY PERALTA MARTÍNEZ
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



C. IRENE ITZEL DOMÍNGUEZ ROSAS
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO



C. GRACIELA ROSALES ESPINOSA
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
PÚBLICA



C. GABRIELA MONTAÑO MARTÍNEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



C. GUILLERMINA CONCEPCIÓN MARÍN REYES
SÍNDICO MUNICIPAL



C. ALELÍ MARCIAL SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

H. AYUNTAMIENTO TOTOLTEPEC DE GUERRERO
2024 - 2027

*“En términos de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General
de Contabilidad Gubernamental”*

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	MARCO NORMATIVO	3
3.	OBJETIVOS.....	8
4.	GLOSARIO	9
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	14
6.	COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	15
7.	MONITOREO	17
8.	SEGUIMIENTO	19
9.	EVALUACIÓN.....	21
10.	METODOLOGÍAS.....	23
11.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	24
12.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	26
13.	DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	28
14.	CONSIDERACIONES FINALES	29
15.	FIRMAS	30

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Totoltepec de Guerrero constituye una herramienta estratégica de gestión pública orientada al fortalecimiento de la planeación, programación y presupuestación basada en resultados. Su propósito es establecer de manera formal las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal, identificando los programas presupuestarios de la estructura programática municipal sujetos a análisis, así como los tipos de evaluación y el cronograma para su ejecución. Este instrumento se fundamenta en el marco normativo vigente en materia de evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables establecidas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, además de responder a la necesidad de contar con información objetiva y oportuna que permita valorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las intervenciones públicas implementadas por el gobierno municipal. De igual forma, el PAE 2025 es el instrumento institucional a través, del cual el Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero, reafirma su compromiso con la mejora continua, la gestión orientada a resultados y la toma de decisiones basada en evidencia, en beneficio de la ciudadanía.

2. MARCO NORMATIVO

Marco Normativo Federal

Con fundamento en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48y49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 61 numeral II y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27, fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Segundo y Décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;

1. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo134establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

2. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo85 a letra dice que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas,

los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 ...”

3. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que “... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del

grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificándolos supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

III. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;" Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

3. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.

Marco Normativo Estatal

Con base en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VI y VII, 10 fracciones IV y V, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 2, 136, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Artículos 2 fracción V, 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 102 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 100 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1, fracción III, 6, 20, 54, 56, 57 y 58 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla;

5. Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que “Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución”.

6. Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en su Artículo 70 establece que “La Secretaría y los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.”

7. El Artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla a letra dice “Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.”

8. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece en su Artículo 136 que “Los Municipios en el ámbito de su competencia y sin detrimento de su autonomía, podrán tomar como referencia lo realizado por el Ejecutivo Estatal en la implementación de sus Sistemas de Evaluación del Desempeño.”

Marco Normativo Municipal

En cumplimiento al artículo 78 fracción VII, 102 fracciones IV y V, 105 fracciones VI y VII, 107 fracciones V, VI y VII, 169 y 195 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, considerando que:

9. En el Artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal se establece que “...Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones: ...

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, ...”

10. Que el artículo 105 establece que “El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente: ...

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los Orden Jurídico Poblano programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad; ...”

11. Conforme al Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal se establece que “El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; ...”

“Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente, he tenido a bien emitir en mi carácter de Presidente Municipal C. Edgardo Santos Catarino, el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2025 del H. Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero del Estado de Puebla.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Totoltepec de Guerrero, para determinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de Programas y Políticas Públicas que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados.

Objetivos Específicos:

- a) Dar a conocer el tipo de evaluaciones correspondientes a los periodos comprendidos del mes de marzo al mes de diciembre del 2025 y del mes de enero al mes de marzo de 2026 los programas a los que aplicarán y establecer su cronograma de ejecución.
- b) Contar con un marco de referencia que permita medir la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste emanen, mediante la medición de indicadores de desempeño, a fin de implementar acciones que mejoren la gestión pública, así como contribuir a una cultura de rendición de cuentas y transparencia.
- c) Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS´s) de la Agenda 2030 y las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se publicarán los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
- d) Fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de influir en la toma de decisiones para optimizar el uso y destino de los recursos como mejora continua en la Administración Pública Municipal.

4. GLOSARIO

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

CGPSE: a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

Dependencias y Entidades municipales: A las Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación Específica del Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la APM, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

Formato CONAC: Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos “etiquetados” por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Gestión Pública para Resultados (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Indicador de Desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Instancia Evaluadora Externa: A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

LOM: Ley Orgánica Municipal

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Mecanismo

ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Política Pública: Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio. **Pp (Programa presupuestario):** A la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuestación: Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

Programa de Trabajo: Documento de Trabajo que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad Municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el Mecanismo para el seguimiento a los ASM del Municipio.

SB: A la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño de la APM): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **SRFT:** Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

Unidad Administrativa de Evaluación (UAE) designada: A la Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa que cuente con las facultades para implementar u operar

el Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y/o coordinar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas municipales.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Participantes en el PAE 2025

Unidades Administrativas Responsables (Secretarías, Direcciones, y Dependencias que conforman la APM de Totoltepec de Guerrero).

- ❖ Ejecuta los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
- ❖ Establece los compromisos e implementará las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Tesorería Municipal

- ❖ Proporciona la información programática-presupuestal necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.
- ❖ Colabora con las Dependencias y Entidades de la APM, para implementar las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Contraloría Municipal

- ❖ Revisa y analiza la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la APM para el proceso de evaluación.
- ❖ Vigilará que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencias Responsable del Programa público evaluado.
- ❖ Vigila la correcta formulación del PAE, así como su publicación y seguimiento.
- ❖ Vigila la correcta publicación de los informes de resultados, derivados de los procesos de evaluación.

6. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a. , Coordinación Técnica

EL C. Edgardo Santos Catarino, Presidente Municipal de Totoltepec de Guerrero, tiene la atribución de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

El C. Primitivo Avilés Encarnación, Contralor Municipal de Totoltepec de Guerrero, es el responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, de acuerdo con el artículo 169 fracción I de la misma Ley.

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinará los procesos de seguimiento y evaluación a los Programas presupuestarios, Fondos, Convenios y/o Subsidios que el Gobierno Municipal de Totoltepec de Guerrero ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias de la APM como Unidades Responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.

La Tesorería Municipal de Totoltepec de Guerrero publicará los programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

La Tesorería Municipal de Totoltepec de Guerrero dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la SHCP, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

b. Coordinación Administrativa

El Gobierno Municipal de Totoltepec de Guerrero, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, será el responsable de coordinar los procesos de contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, para realizar la evaluación a los programas, fondos, subsidios y/o convenios definidos en el presente PAE; de conformidad con la LOM, la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según aplique.

La Contraloría Municipal de Totoltepec de Guerrero vigilará el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, la contratación de servicios de evaluación, obra pública, adquisiciones y enajenaciones, de conformidad con el artículo 169 de la LOM.

La Contraloría Municipal de Totoltepec de Guerrero verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación realizada y el contrato correspondiente; asimismo, deberá publicar en la Página Oficial del Ayuntamiento <https://totoltepecdegropue.gob.mx> o en la Plataforma Nacional de Transparencia el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.

El C. Contralor Municipal tendrá la obligación de revisar los resultados, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APM responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos, y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas, como responsable de la implantación del SED Municipal.

7. MONITOREO

Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios Federales Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios. Derivado de lo anterior, y conforme a los apartados que se establecen en el SRFT, se debe realizar el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

- ☯ Destino del Gasto
- ☯ Ejercicio del Gasto
- ☯ Indicadores
- ☯ Evaluaciones

La Tesorería Municipal, integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar, una vez integrada la información, remitirá al presidente Municipal para su autorización y envío correspondiente.

Monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios De acuerdo con la LOM, la Contraloría Municipal es la responsable de organizar y coordinador el Sistema de Control y Evaluación Municipal, por lo que solicitará a las Dependencias, Direcciones o Áreas Administrativas Responsables, la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo y a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, establecidos en el presente PAE.

- ☯ Para la realización del proceso de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, este se realizará con una periodicidad anual.
- ☯ Para la realización del proceso de monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio, este se realizará con una periodicidad mensual y concluirá con análisis y reporte anual que contemplará la totalidad de los reportes de avances que se realizaron en el ejercicio fiscal vigente. Cabe mencionar que esta actividad contemplará los 5 Programas presupuestarios que operan en el Municipio de Totoltepec de Guerrero.

Para ambas actividades se aplicará la siguiente Tabla de Semaforización, la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.

	<i>Satisfactorio</i>	90% al 110%
	<i>Poco satisfactorio</i>	80% a 89.99% y de 110.1 a 120%
	<i>Insatisfactorio</i>	0% a 79.99%
	<i>Critico por meta excedida</i>	Mayor a 121%
	<i>No iniciado</i>	No se evalúa de acuerdo a lo programado
	<i>Concluida</i>	Realizada de acuerdo a lo programado

Como resultado de las actividades de monitoreo, se deberá elaborar un reporte de cumplimiento de las metas del PMD y un informe de cumplimiento de desempeño de los Programas presupuestarios municipales, mismos que integrarán recomendaciones a fin de que las Dependencias, Direcciones o Áreas Administrativas Responsables realicen las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia, propiciando la mejora continua.

8. SEGUIMIENTO

De acuerdo con el artículo 110 de la LOM, derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas públicos que operan en el Municipio.

Por lo que una vez que se hayan obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el Mecanismo ASM por parte de la Contraloría Municipal, que establece el proceso desde la identificación de los ASM, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, conforme al siguiente proceso:

1. Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, y elaboración del formato del Programa de Trabajo.
2. Solicitar a las Unidades Administrativas Responsables, el establecimiento de su postura, es decir, la aceptación de las recomendaciones, así como su clasificación por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
3. Solicitar a la Unidades Administrativas Responsables la definición de las acciones a realizar, fechas límite, Responsable(s) de la implementación y documento(s) que acredite(n) la implementación del ASM, y posteriormente se debe formalizar el Programa de Trabajo (Firma).
4. Publicación del Programa de Trabajo en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal de Totoltepec de Guerrero, en el sitio Oficial: <https://totoltepecdegropue.gob.mx>.
5. Implementación de las mejoras por parte de los responsables, e integración de las evidencias de la implementación, posteriormente remiten dicha documentación a la Contraloría Municipal.
6. La UAE responsable del SED valorará el cumplimiento de la implementación de las mejoras, y en caso de incumplimiento, solicitará a los responsables su implementación y reenvío de evidencia. Es obligación de cada Unidad Administrativa responsable de un Programa o Política Pública, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.

El responsable de verificar que las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los recursos de los Fondos, Subsidios, Convenios y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal, ya que es la

responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.

La Tesorería Municipal, una vez se formalice el Programa de Trabajo donde se establezcan las acciones y compromisos de mejora, publicará el documento en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal, y una vez que se cuente con la implementación del 100% de las recomendaciones, publicará los resultados del seguimiento, a fin de que la población del municipio pueda verificar el cumplimiento de las acciones de mejora

9. EVALUACIÓN

De las evaluaciones de Programas y Políticas Públicas Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- I. No se consideraron aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2024.
- IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
- VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinado para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Las metodologías a aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNDF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar, mismas que están publicadas en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>.

Durante el proceso evaluativo, la Unidad de Planeación mantendrá comunicación y coordinación con las Dependencias de la APM a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los Fondos, Subsidios y/o Convenios.

De la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

Debido a la conclusión de la administración 2021-2024, se priorizó la realización de una evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Totoltepec de Guerrero. La metodología a aplicar para la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, se sugiere cuente como mínimo con las preguntas, elementos, consideraciones y características establecidas en la “Guía para la Evaluación de los Planes Municipales de Desarrollo del Estado de Puebla”, emitido por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

De los Informes de Evaluación

Evaluaciones Externas La Unidad de Planeación verificará que los Informes de Evaluación entregados por la Evaluadora Externa contengan por lo menos lo establecido en la Fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría Municipal de Totoltepec de Guerrero solicitará a la Instancia Evaluadora contratada los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado en el análisis de la evaluación y para el establecimiento de hallazgos y recomendaciones; mismos que deberán ser revisados y validados, y los remitirá a la Presidenta Municipal para que el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC en formato digital, se remitan a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

La Unidad de Planeación solicitará a la Instancia Evaluadora contratada el Informe de Resultados de la Evaluación del PMD y el Formato CONAC, así como los documentos de trabajo, para su revisión y validación.

Evaluaciones Internas

Derivado de las acciones de Monitoreo a los Indicadores de los Programas presupuestarios operados en el Municipio de Totoltepec de Guerrero, se realizará un informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.

Del Informe de Gobierno

De conformidad con el artículo 110 de la LOM se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al 2025, el cual deberá estar en congruencia con el PMD. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

10. METODOLOGÍAS

- I. Para el caso específico del FAISMUN y del FORTAMUNDF ministrados en 2025, se consideró aplicar las tipologías de evaluación determinadas por la SB.
- II. Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente PAE, se consideró la aplicación del “Horizonte de Monitoreo y Evaluación” elaborado por CONEVAL (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Paginas/Evaluacion_pp.aspx), en el que se recomienda un tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del Programa presupuestario.
- III. Evaluaciones Complementarias.
Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las Unidades Administrativas Responsables, las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas en el presente PAE, pero pueden ser solicitadas para su realización.
- IV. Los Términos de Referencia a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUNDF, serán los elaborados y publicados por la SB, en el portal: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>
- V. La Guía para la Evaluación de los PMD elaborada y publicada por la SPF, es una guía a aplicar en el proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, misma que es una base para que el Ayuntamiento pueda adaptar y modificar conforme a sus necesidades y objetivos de evaluación; el cual se puede consultar en el Portal: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>
- VI. Los Términos de Referencia serán elaborados por la Unidad de Planeación, mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL y los de la SHCP, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial de internet del Municipio de Totoltepec de Guerrero: <https://totoltepecdegropue.gob.mx/>

11. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para realizar las evaluaciones externas se deberá contratar a un consultor externo independiente. Para ello se elaboran los Términos de Referencia (TdR) en los cuales se especificará lo que se requiere, así como la temporalidad en que se requiere hacer la contratación.

Los TdR son el instrumento técnico que especifica las metodologías, características y los alcances de la evaluación a realizar, se constituyen como una guía de referencia, cuyos términos son propiamente el índice para el desarrollo de la evaluación. Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo elaborar una determinada evaluación, especificando qué necesita ser alcanzado, por quién y cuándo.

Los TdR describen el objetivo general y los específicos de la evaluación por realizar; contienen las especificaciones técnicas y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación, así como los productos o entregables que deben elaborarse y las fechas para su entrega.

Los elementos básicos que deben contener los TdR para que los evaluadores externos contratados tengan mayor claridad sobre el trabajo que se debe realizar son los siguientes:

- a) Antecedentes: deberá contener una breve descripción del programa o proyecto a evaluar y las necesidades a satisfacer con la evaluación; destacar los datos principales del programa o proyecto como objetivo, población objetivo, cobertura, metas y logros esperados, hallazgos, contexto institucional.
- b) Objetivo general y específico: descripción del propósito que persigue la evaluación solicitada destacando la finalidad particular de la misma: del diseño del programa, consistencia y resultados, procesos y especifica de desempeño, entre otras.
- c) Alcance y enfoque de la evaluación y actores implicados: los aspectos del programa y su ejecución que serán objetivo de evaluación, tales como diseño, proceso, resultados, desempeño, así como en qué momento del ciclo de vida del programa será realizada; qué orientación metodológica utilizará para el análisis de la información, cuantitativo, cualitativo, mixto; cual es el periodo temporal para llevar a cabo la evaluación y quienes participarán en el ejercicio: definición de los principales actores comprendidos en la evaluación; así como su rol, sus responsabilidades y nivel de participación.
- d) Productos y actividades de la evaluación: describir con precisión las tareas y principales actividades a ser ejecutadas por parte de los evaluadores externos, definiendo su secuencia y articulación; establecer las reuniones, talleres o demás actividades que existirán durante la evaluación, entre los evaluadores, operadores del programa y otros actores involucrado y definir los productos y resultados que

entregará el evaluador a la entidad contratante; así como el calendario y formas de su entrega.

Los TdR son fundamentales para obtener los mejores resultados de las evaluaciones realizadas: apego a los requerimientos técnicos, ejecución y claridad en cuanto a su gestión por parte de la dependencia u órgano auxiliar contratante; así mismo la utilización de modelos de términos de referencia conlleva a una estandarización de estos ejercicios facilitando que la información derivada sea comprable entre sí.

No obstante que existe un modelo de TdR generalizado, se recomienda que las unidades responsables (UR) especifiquen con detenimiento qué es lo que necesitan conocer de su programa o proyecto. Debe tenerse siempre presente que unos TdR correctamente elaborados van a propiciar la obtención de Aspectos Susceptibles de Mejora útiles, que contribuyan a elevar la eficiencia de los programas.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

a. Actividades de monitoreo

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha limite	Entregable
1	Tesorería Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 1er. Trimestre 2025.	10-04-2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
2	Tesorería Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 2do. Trimestre 2025.	10-07-2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
3	Tesorería Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 3er. Trimestre 2025.	14-10-2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
4	Tesorería Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 4to. Trimestre 2025.	09-01-2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
5	Tesorería Municipal	Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	15/08 y 10/10/2025, 09/01/2026	Reporte Trimestral de Seguimiento a los indicadores del PMD.
6	Tesorería Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 1er. Trimestre 2025.	10/04/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
7	Tesorería Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 2do. Trimestre 2025.	10/07/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
8	Tesorería Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 3er. Trimestre 2025.	10/10/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
9	Tesorería Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 4to. Trimestre 2025.	09/01/2026	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios

b. Actividades de Seguimiento

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha limite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Elaboración y publicación de los Programas de Trabajo con los ASM identificados de las evaluaciones realizadas en 2025.	15/10/2025	Programa de Trabajo
2	Contraloría Municipal	Seguimiento a los compromisos de mejora de los Programas de Trabajo 2025. (según aplique conforme al avance de implementación de las recomendaciones).	22/10/2025	Reporte de Seguimiento al Programa de Trabajo

c. Actividades de evaluación

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha limite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Evaluación Específica de Desempeño al FAISMUN, recursos ministrados en 2024.	07-11-2025	Informe de evaluación.
2	Contraloría Municipal	Evaluación Específica de Desempeño al FORTAMUN, recursos ministrados en 2024	07-11-2025	Informe de evaluación.
3	Contraloría Municipal	Evaluación Específica al Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024	15-04-2025	Informe de evaluación.

d. Metodologías

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha limite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2025	Establecer la fecha conforme a la Normatividad y/o compromisos	Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2025
2	Contraloría Municipal	Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2025	Establecer la fecha conforme a la Normatividad y/o compromisos	Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2025

13. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Dando cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad. se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales y la Unidad Administrativa responsable de su difusión al interior del Ayuntamiento y ante la ciudadanía del Municipio de Totoltepec de Guerrero:

Programa Anual de Evaluación del municipio

Responsable: Contraloría Municipal.

Metodologías de evaluación

Responsable: Contraloría Municipal.

Informes de evaluación o Evaluaciones Externas

Responsable: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal.

o Evaluaciones Internas Responsable: Contraloría Municipal.

Programas presupuestarios

Responsable: Tesorería Municipal.

Derivado de lo anterior, si el Ayuntamiento establece dentro del PAE municipal la publicación y difusión de documentos que se relacionen o son imprescindibles para realizar las actividades establecidas en el cronograma de actividades, podrán integrarlos, no siendo limitativo.

14. CONSIDERACIONES FINALES

El Cronograma de Actividades establecido en este PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Totoltepec de Guerrero. Dichos cambios tendrán que ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial de la Administración Pública Municipal: <https://totoltepecdegropue.gob.mx/> o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Este documento cumple con los requerimientos de la Guía para la elaboración del Programa Anual de Evaluación de los Municipios del estado de Puebla, 2024. https://planeader.puebla.gob.mx/documentos/Guía_PAE_Municipios.pdf

15. FIRMAS

Publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero, Puebla, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

Municipio de Totoltepec de Guerrero, Puebla, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Elaboro	Reviso	Aprobó
C. PRIMITIVO AVILES ENCARNACION CONTRALOR MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA.	C. ANTONIO MARCIAL ISIDORO TESORERO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA.	C. EDGARDO SANTOS CATARIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA.
  CONTRALORIA MUNICIPAL TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA. 2024 - 2027	  TESORERIA MUNICIPAL TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA. 2024 - 2027	  PRESIDENCIA MUNICIPAL TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA 2024 - 2027